

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 35110-2020

Señor (a):

FREDY ALEXANDER SALGUERO
CALLE 57 H NO. 68 - 29
BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MESES	AÑO
			2020
Nombre del distribuidor:	Hector Urquijo		
C.C.	C.C. 80.142.132		
Centro de Distribución	Mensajero		
Observaciones	Calle 49 Para 053		

REF: RESPUESTA SDM - 33171- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000013310195 del 08/12/2016, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó que el comparendo fue "ENTREGADO" tal como se muestra a continuación:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C79851391	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
FREDY ALEXANDER		SALGUERO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1975-09-10	☒ H ☐ M ☐ O	000000000000	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CLL 57H SUR #68 29			

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR VILLALBA DE BOGOTÁ, S.A.S. (Sociedad por Acciones)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG253556028C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: FREDY ALEXANDER SALGUERO
Dirección: CALLE 57 H 68 29
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 28/02/2020 17:05:43

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
: (1) 364 9400
vilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		FECHA DE GESTIÓN 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	
MENSAJERIA 00236844190		FECHA Y HORA RECIBO CONSECUTIVO: 1125		JUZ ORCISE CITACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: Bogotá DIRECCION ELECTRONICA: Calle 13 # 37 TELEFONO: 00236844190		NIT O CÉDULA: 898990612		PERSONAL:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Colombia DIRECCION: 1100100000013310105 CIUDAD: Bogotá CÓDIGO POSTAL: CLL 57H SUR #68 29 NIT O CÉDULA: Bogotá - BOGOTÁ		DEMANDADO: 13-12-16 DEMANDADO: 25775		MOTIVOS DE DEVOLUCION 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOLUCION 4. DESOLUCION 5. DIRECCION ERRADA 6. FALTA DE ALTO RIESGO 7. FALTA DE ALTO RIESGO 8. FALTA DE ALTO RIESGO 9. FALTA DE ALTO RIESGO 10. FALTA DE ALTO RIESGO 11. SEGURO INTENTO	
OFICE CONTENER: <i>Carla Salguero</i> Retiro Conferencia: MBM288-0-3133430283 - COMUNICACION OFICIAL 2013212 Nombre: 321 238 86 65 Cédula:		ENTREGA CÉDULA N.º		TOTAL	

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1080833 del 02/10/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **35110-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

[Firma]
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 35110-2020

Señor (a):

FREDY ALEXANDER SALGUERO
CALLE 57 H NO. 68 - 29
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 33171- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000013310195 del 08/12/2016**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C79851391	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
FREDY ALEXANDER		SALGUERO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1975-09-10	☒ H ☐ M ☐ I	000000000000	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CLL 57H SUR #68 29			

 		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		FECHA DE GESTIÓN 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	
NOVENA O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: Bogotá DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 00236844190		FECHA Y HORA RECIBO CONSECUTIVO: 11-25-17 ZONA: 12-12-16-30 ORDEN: 30.000		JUZ ORIGINAR CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL PROCESO: 2 RADICADO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: 1100100000013310105 CIUDAD: Bogotá CÓDIGO POSTAL: CLL 57H SUR #68 29 NIT O CÉDULA: Bogotá - BOGOTÁ		DEMANDANTE: DEMANDADO: 13-12-16		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. FALSO 3. DESCONOCIDO 4. SEÑALADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. FALLECIDO 9. PRIMER INTENTO 10. SEGUNDO INTENTO	
DICE CONTENIR: Recibí Conforme: MBM288-D-3133430281 - COMUNICACIÓN OFICIAL 2013-012 Nombre: 321 238 86 65 Cédula: 321 238 86 65		ENTREGA CÉDULA: 321 238 86 65		TOTAL PRUEBA DE ENTREGA	

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1080833 del 02/10/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 35110-2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


 DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
 AUTORIDAD DE TRÁNSITO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 35110 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 33171 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **FREDY ALEXANDER SALGUERO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **79851391**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FREDY ALEXANDER SALGUERO
CALLE 57 H NO. 68 - 29
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18582

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-33171/ FREDY ALEXANDER SALGUERO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35110 d eI 19 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

33171.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)